



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1806/17

A-J

Montevideo, 16 OCT 2017

**VISTO:** la gestión promovida por CAHORS LATINOAMÉRICA MATERIAL ELÉCTRICO S.A., por la que solicita prórroga de la operación de Admisión Temporaria N° 4101912 (27445,577 kg. de policarbonato gris), por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma.-----

**RESULTANDO:** que la empresa funda su solicitud, por nota de fecha 10 de agosto de 2017, donde expresa que está motivada por la disminución de sus exportaciones.-----

**CONSIDERANDO:** I) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay de fecha 23 de agosto del 2017, se señala que se procedió a efectuar la inspección de la mercadería en la planta industrial ubicada en Ruta 5 km 27,700;-----

II) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en su informe de fecha 6 de setiembre del 2017;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que la solicitud se inscribiría en el marco de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007, y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada: "(...) *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables. El Laboratorio Tecnológico del Uruguay, elevará al Ministerio de Industria, Energía y Minería las actuaciones, dentro de los 30 (treinta) días*

AS. 348

*siguientes a la fecha de la solicitud de prórroga incluyendo el informe de inspección o justificando la ausencia de éste. (...) " ;-----*

IV) que habiendo presentado la empresa su solicitud con fecha 14 de agosto del 2017, y estando previsto el vencimiento de la AT para el día 23 de noviembre del 2017, se da cumplimiento con el plazo señalado en el párrafo precedente;-----

V) que en consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere prorrogar por dieciocho (18) meses la Admisión Temporal de autos, como lo solicita CAHORS LATINOAMÉRICA MATERIAL ELÉCTRICO S.A.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la Admisión Temporal N° 4101912, gestionada por CAHORS LATINOAMÉRICA MATERIAL ELÉCTRICO S.A.-----

**2º.-** Comuníquese, etc.-----

MZ

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020